

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1273/2015****AUTORIZA A LA SRA. MARTA MORA
ESPINOZA LA CAPTURA DE ANFIBIOS
CON FINES CIENTÍFICOS.**

Santiago, 19/ 02/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 5 de Febrero del 2015; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 65, de 2013, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, la Sra. Marta Mora Espinoza, solicita permiso de captura científica.

RESUELVO:

1. Autorízase a la Sra. Marta Mora Espinoza, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la captura de Anfibios, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de Anfibios de las especies *Calyptocephalella gayi* (Rana Chilena), *Pleurodema thaul* (Sapito de cuatro ojos) y *Alsodes nodosus* (Sapo Arriero), de forma manual en el caso de los adultos, y con redes de paso en el caso de larvas, en los sectores de Estero Quilpué y Estero Los Pejerreyes, Comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, desde la fecha de esta Resolución hasta el 29 de Febrero de 2016.
3. Los ejemplares adultos capturados, serán pesados, medidos y fotografiados, las larvas se dispondrán en acuarios de vidrio para ser fotografiadas, luego de esto, todos los ejemplares serán liberados en el mismo sitio de captura, no pudiendo permanecer en cautiverio por períodos mayores a una hora.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.
5. Para las capturas se autoriza, además, la participación de Ismael Luciano Horta Pizarro, RUT N° [REDACTED] y María Fernanda Soffia Santibáñez, RUT N° [REDACTED], bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta resolución.

6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso, de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región Valparaíso, al correo de la encargada R.N.R. aurora.espinoza@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail dipproren@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
8. Una vez concluidas las actividades de terreno, la Sra. Marta Mora Espinoza deberá enviar a las Direcciones Regionales SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales

Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CV	Digital			
Protocolo de bioseguridad	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1104/2015 Registro de Ingreso de documento Externo	05/02/2015

RAF/DLL

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Coordinador Transparencia (S) SIAC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/b5ed8b193895429ba52a0fc6dd9129635ac5e324>

